



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 555-2025-A-MDP/LC

Pichari, 28 de noviembre de 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°1156-2024-MDP-OAJ/NEE-F, de fecha 25 de noviembre de 2025, del Asesor Legal, Informe N°1635-2025-MDP/GDTI-MZH-G, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°1085-2025-MDP/SGDT-GFT-SG, de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Expediente Administrativo N°23925-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°347-2025-A-MDP/LC, de fecha 21 de julio de 2025, resuelve en su primer Artículo, **PROBAR**, la independización de Predio Rustico, **sin cambio de uso**, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo la Partida Registral N° 91016341, identificado como PREDIO RUSTICO UNIDAD CATASTRAL N°217640, UBICADO EN SECTOR OMAYA/FUNDO SANDRA, distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco;

Que, mediante Expediente Administrativo N°23925-2025, la administrada Sra. Kelly Angela Cardenas Cisneros, solicita la aclaratoria de la Resolución de Alcaldía N. °347-2025-A-MDP/LC, señalando que los documentos presentados a Registros Públicos han sido observados;

Que, mediante Informe N°1085-2025-MDP/SGDT-GFT-SG, de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, previa verificación del expediente administrativo N°23925-2025, concluye que es procedente la aclaración de la Resolución de Alcaldía N°347-2025-A-MDP/LC, debiendo rectificarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°1156-2024-MDP-OAJ/NEE-F, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye que la petición del administrado sobre la rectificación de la Resolución N° 347-2025-A-MDP/LC, y emitido con fecha 21 de julio de 2025, Opina que es procedente la rectificación de la resolución ya mencionada, por haberse acreditado que dicha modificación no altera la sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión resuelta;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la aclaración parcial del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°347-2025-A-MDP/LC, de fecha 21 de julio de 2025, conforme al siguiente detalle:

SEGÚN LA RESOLUCIÓN EN REFERENCIA DICE:

LÍMITES Y ÁREAS DE LA PARCELA FRACCION - B (resultante)

PROPIETARIOS: SRA. MARIA ZANAIDA PRADO YACE

Área : 0.25570 Has.

Área : 2557.03 m²

Perímetro : 316.82 ml.

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANTES
Por el Norte	3.35 ml, 53.03 ml, 37.54 ml. Total: 93.92 ml, conformada por 03 tramo desde el vértice P8, P9, P1 hasta el vértice P2.	Colinda con el predio resultante fracción - D y con la Carretera vecinal
Por el Este	Total: 64.23 ml. conformada por 01 tramo desde el vértice P2 hasta el vértice P3.	Colinda con un predio de U.C 217639
Por el Oeste	62.19 ml, 5.57 ml, 51.96 ml. Total: 119.72 ml, conformada por 03 tramo desde el vértice P5, P6, P7 hasta el vértice P8.	Colinda con el área resultante fracción - A y con el área resultante fracción - C
Por el Sur	3.17 ml, 35.78 ml. Total: 38.95 ml, conformada por 02 tramo desde el vértice P3, P4 hasta el vértice P5.	Colinda con predio de U.C 217638

DEBE DECIR:

LÍMITES Y ÁREAS DE LA PARCELA FRACCION - B (resultante) incluye servidumbre de paso

PROPIETARIOS: SRA. MARIA ZANAIDA PRADO YACE

Área : 0.25570 Has.

Área : 2557.03 m²

Perímetro : 316.82 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANTES
Por el Norte	3.35 ml, 53.03 ml, 37.54 ml. Total: 93.92 ml , conformada por 03 tramo desde el vértice P8, P9, P1 hasta el vértice P2.	Colinda con el predio resultante fracción - D y con la Carretera vecinal
Por el Este	Total: 64.23 ml , conformada por 01 tramo desde el vértice P2 hasta el vértice P3.	Colinda con un predio de U.C 217639
Por el Oeste	62.19 ml, 5.57 ml, 51.96 ml. Total: 119.72 ml , conformada por 03 tramo desde el vértice P5, P6, P7 hasta el vértice P8.	Colinda con el área resultante fracción - A y con el área resultante fracción - C
Por el Sur	3.17 ml, 35.78 ml. Total: 38.95 ml , conformada por 02 tramo desde el vértice P3, P4 hasta el vértice P5.	Colinda con predio de U.C 217638

LÍMITES Y ÁREAS DE SERVIDUMBRE DE PASO

Área : **0.03545 HAs.**

Área : **354.50 m²**

Perímetro : **246.23 ml.**

LINDEROS Y COLINDANTES:

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANTES
Por el Norte	Total: 3.35 ml , conformada por 01 tramo desde el vértice P5 hasta el vértice P6.	Colinda con la Carretera vecinal
Por el Este	53.03 ml, 66.96 ml. Total: 119.99 ml , conformada por 03 tramos, desde el vértice P1, P7 hasta el vértice P6.	Colinda con el área resultante fracción - D y con el área resultante fracción - B
Por el Oeste	51.96 ml, 5.57 ml, 62.19 ml. Total: 119.72 ml , conformada por 03 tramo desde el vértice P2, P3, P4 hasta el vértice P5.	Colinda con el área resultante fracción - A y con el área resultante fracción - C
Por el Sur	Total: 3.17 ml , conformada por 02 tramo desde el vértice P1 hasta el vértice P2.	Colinda con predio de U.C 217638



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°347-2025-A-MDP/LC, de fecha 21 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Territorial, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO QUINTO. - SEÑALAR, que la Independización, está ubicada en la zona de expansión urbana por el Plan de Desarrollo Urbano del 2021-2031, aprobado con la ordenanza municipal N°045- 2022-MPLC, de fecha 15 de septiembre 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

